



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE
HUIMANGUILLO,
TABASCO.
TRIENIO 2021-2024



**COORDINACION GENERAL
DE ARCHIVO MUNICIPAL**
"México 2021 Año de la Independencia"



DEPENDENCIA: COORDINACION GENERAL DE
ARCHIVO MUNICIPAL
OFICIO N°: CGAM/029/2021
RAMO: ADMINISTRATIVO
ASUNTO: EL QUE SE INDICA

Huimanguillo Tabasco a 25 de octubre de 2021.

LIC. OSCAR FERRAR ABALOS
PRESIDENTE MUNICIPAL
HUIMANGUILLO, TABASCO.
P R E S E N T E:

Por este conducto y de la manera más atenta, le informamos que después de haber llevado a cabo una revisión física y minuciosa en las áreas de concentración de archivos de los sujetos obligados, mismos que obran bajo el resguardo de cada una de las unidades productoras de la información tal como lo mandata el artículo 10 de la **Ley General de Archivo, Ley General de Archivos del Estado de Tabasco**, toda vez que no existe un área específica para el almacenamiento de todos los archivos producidos por esta institución, en conclusión se elaboró el diagnóstico, con el propósito que tenga usted conocimiento del estado actual que guardan los archivos del Ayuntamiento Municipal de Huimanguillo, Tabasco.

Sin otro particular, me despido enviándole un cordial saludo.

ATENTAMENTE


LIC. LUIS ROBERTO GONZALEZ PEREZ
COORDINADOR GENERAL DE ARCHIVO MUNICIPAL





H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE
HUIMANGUILLO,
TABASCO.
TRIENIO 2021-2024



**COORDINACION GENERAL
DE ARCHIVO MUNICIPAL**
"México 2021 Año de la Independencia"

DEPENDENCIA: COORDINACION GENERAL DE
ARCHIVO MUNICIPAL
RAMO: ADMINISTRATIVO
ASUNTO: TARJETA INFORMATIVA

Huimanguillo Tabasco, a 25 de octubre de 2021.

LIC. OSCAR FERRER ABALOS
PRESIDENTE MUNICIPAL
HUIMANGUILLO, TAB.
P R E S E N T E:

Por este conducto y de la manera más atenta, le informamos que después de haber llevado a cabo una revisión física y minuciosa en las áreas de concentración de archivos de los sujetos obligados, mismos que obran bajo el resguardo de cada una de las unidades productoras de la información tal como lo mandata el artículo 10 de la **Ley General de Archivo, Ley General de Archivos del Estado de Tabasco**, toda vez que no existe un área específica para el almacenamiento de todos los archivos producidos por esta institución, en conclusión se elaboró el diagnóstico, con el propósito que tenga usted conocimiento del estado actual que guardan los archivos del Ayuntamiento Municipal de Huimanguillo, Tabasco.

DIAGNOSTICO DE ARCHIVOS INSTITUCIONAL DE HUIMANGUILLO

De acuerdo a lo mandado de la Ley General de Archivo en sus artículos 1, 2 fracción I, se llevó a cabo una revisión minuciosa en las áreas de producción de archivos del sujeto obligado, con fecha del 20 al 22 de octubre de 2021.

Encontrándose la documentación producida por las unidades administrativas de la siguiente manera: no se encuentra clasificadas y ordenadas de manera física de conformidad a lo dispuesto de la Ley General de Archivo.



- 1.- La documentación producida por algunas de las Unidades Administrativas, no se encuentran clasificadas y ordenadas de manera física, de conformidad a lo dispuesto en la Ley General de Archivo.
- 2.- Las áreas productoras de la información no cuentan con instalaciones apropiadas tal como lo establece la Ley General de Archivos.
- 3.- El ayuntamiento no cuenta con área específica para el almacenamiento de Archivos de Concentración ni de Archivos Históricos.
- 4.- Las áreas productoras de la información no cuentan con el espacio físico suficiente para una correcta organización de sus archivos.
- 5.- Las áreas productoras de archivos no cuentan con una organización e inventarios documentales, toda vez que se encuentran apiladas de manera generalizada.
- 6.- El personal responsable de los archivos por unidad administrativa presenta deficiencias en la aplicación de la normatividad vigente en la materia.
- 7.- no se cuenta con una aplicación o software en gestión de archivos como lo mandata la LGA, en los artículos 1, 2 fracción II, III, IV, IX y X, artículo 4 fracción XXX, LIV, LVIII, artículo 5 fracción V, artículos 6, 8, 23, 25, 26, 28 fracción I, V, artículo 32 fracción V, artículo 40 fracción I, II, IV, artículos 41 al 49, 58, 66, 67 fracción VI, VIII, IX, artículo 73 fracción III, artículo 101 fracción II, artículo 106 fracción XIII y demás atribuibles al cargo.
- 8.- los responsables de archivos de trámites (enlaces), de las áreas productoras de la información, presentan dificultades para cumplir con las funciones propias, tal como lo establece el artículo 29 de la LGA que a su letra dice: ***"Las áreas de correspondencia son responsables de la recepción, registro, seguimiento y despacho de la documentación para la integración de los expedientes de los archivos de trámite."***

Los responsables de las áreas de correspondencia deben contar con los conocimientos, habilidades, competencias y experiencia acordes



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE
HUIMANGUILLO,
TABASCO.
TRIENIO 2021-2024



**COORDINACION GENERAL
DE ARCHIVO MUNICIPAL**
"México 2021 Año de la Independencia"

con su responsabilidad; y los titulares de las unidades administrativas tienen la obligación de establecer las condiciones que permitan la capacitación de dichos responsables para el buen funcionamiento de los archivos"., toda vez que desempeñan múltiples actividades relativas a sus áreas de adscripción.

Sin otro asunto que tratar, me despido de usted enviándole un cordial saludo.

ATENTAMENTE


LIC. LUIS ROBERTO GONZALEZ PEREZ
COORDINADOR GENERAL DE ARCHIVO MUNICIPAL

